

RESOLUCIÓN 410/2023, de 2 de febrero, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 51E/2023, de 31 de enero, del Consejero del Departamento de Educación.

Doña Claudia Feliu Clavel, con fecha 20 de noviembre de 2022, interpone recurso de alzada frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Orden Foral 51E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Claudia Feliu Clavel frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

El Fundamento de Derecho 4º de la Orden Foral 51E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación establece que, de acuerdo con el informe emitido el 16 de diciembre de 2022 por parte del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se comprueba que en cuanto a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura con perfil plurilingüe

francés (Cl), se puede advertir un error a la hora de valorar la titulación de francés requerida. El certificado que aporta de la Escuela de Idiomas, aunque no se trata de un título como tal, sí acredita los distintos cursos superados por la aspirante. Entre ellos, estaría el quinto nivel.

Para certificarlo se procede a contactar con la Sección de Lenguas Extranjeras, donde confirman su validez para acreditar el perfil plurilingüe francés PE. Además, en caso de duda con la certificación anterior, el perfil podría haber sido también acreditado con la propia mención en Filología Francesa implícita en su titulación de Grado en Filología que presenta en la inscripción.

A este respecto, el Anexo I de la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos, recoge esta posibilidad que cumple en su titulación.

Así las cosas, dado que la interesada aportó junto con la instancia de participación tanto el Certificado Académico Oficial de calificaciones del idioma Francés de la Escuela Oficial de Idiomas del Gobierno Vasco, como el Título de Grado en Filología, Mención Filología Francesa, ambos documentos válidos para la acreditación del perfil Francés (PF) así como la Certificación Académica Personal del título alegado como requisito (Grado en Filología), con una nota media de 6,93, cabe concluir que doña Claudia Feliu Clavel debe ser incluida en la lista específica de la especialidad

de Lengua Castellana y Literatura (Plurilingüe Francés (C1)) (castellano) con una puntuación de 6,93 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1º.- Ejecutar la Orden Foral 51E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Claudia Feliu Clavel frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

2º.- Acordar que doña Claudia Feliu Clavel debe figurar en la lista específica de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (Plurilingüe Francés (C1)) (castellano) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una nota media de 6,93 puntos.

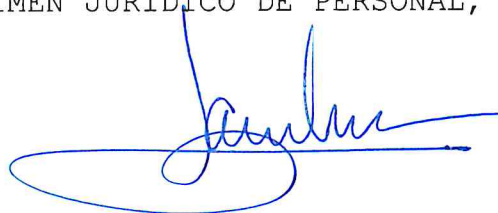
3º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Contratación de Personal, y a la interesada, significando a esta última que contra esta

Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4º.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, dos de febrero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu.